



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil Veintiuno (2021)

**ADOPCION MAYOR**

RADICADO No 68001-31-10-002-**2021-00424-00**

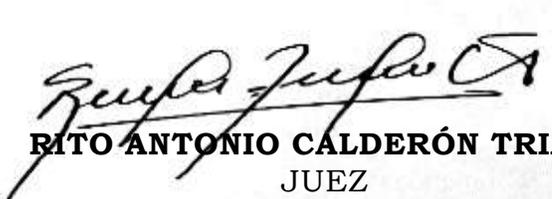
ROSMIRA SANABRIA SARMIENTO y LUIS EDUARDO SANABRIA HIGUERA a través de apoderado presenta demanda de Adopción de mayor de edad.

Del estudio de la demanda y sus anexos se observa incumplimiento de exigencias sustantivas y procesales. La adopción la solicita quien pretende adquirir la calidad de madre y el adoptivo mayor de expresar el consentimiento mediante documento distinto del poder otorgado al profesional del derecho; además se evidencia ausencia del certificado judicial vigente de antecedentes de la adoptante y adoptable, de conformidad al numeral 6 del Art. 124 de la ley 1098 de 2006.

La parte interesada deberá subsanar la falencia anteriormente señalada dentro del término de cinco (05) días, allegando los anexos correspondientes, so pena de rechazo de la demanda, según el artículo 90 del CGP.

Se reconoce personería al Dr. MANUEL BACCA LEON, identificada con la cédula de ciudadanía número 12.580.420 y T.P. No.318.241, como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del mandato conferido

NOTIFÍQUESE,

  
**RITO ANTONIO CALDERÓN TRIANA**  
JUEZ

(SHE)